



MINISTERIO DE
ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD CON REFERENCIA DER2014-58501-P PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA 2014 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA, SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016, MODALIDAD 1: PROYECTOS DE I+D

Por resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se dispuso la ejecución de la sentencia dictada por la Sección 3ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo P.O. 207/2015, acordándose la readmisión de la solicitud con referencia DER2014-58501-P para la subsanación de las deficiencias advertidas en el currículum abreviado del investigador principal, dentro del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación regulado mediante Resolución de 1 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Modalidad 1: Proyectos de I+D.

Habiéndose dado traslado a esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa de la Agencia Estatal de Investigación para que lleve a efecto la ejecución de la sentencia por este concepto, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, subsane el currículum abreviado del investigador principal, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11.7.b) de la convocatoria en lo que se refiere al formato, tipo de fuente, tamaño de fuente, márgenes, espaciado y número máximo de páginas. La subsanación de currículum abreviado no podrá suponer una modificación o mejora en el contenido del documento inicialmente aportado con la solicitud. La documentación deberá presentarse a través de Facilita@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>

Transcurrido el plazo sin que el interesado hubiese subsanado las deficiencias detectadas se le tendrá por desistido en la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa